

## **Estudio No. 33-2024 Planilla de tiempo extraordinario**

### **I. Alcance**

El presente estudio comprende la revisión de los cálculos de la planilla de tiempo extraordinario, con el fin de comprobar la exactitud de estos para el periodo bajo revisión.

### **II. Objetivo**

Validar la exactitud de los cálculos aritméticos de la planilla de tiempo extraordinario de JUPEMA y que estén acorde con la normativa vigente.

### **III. Resultados Obtenidos**

De conformidad con el objetivo propuesto para esta revisión:

- ✓ Para validar la exactitud de los cálculos aritméticos de la planilla de tiempo extraordinario de JUPEMA, se seleccionó una muestra aleatoria de 19 casos de trabajadores y en 15 de ellos, no se encontraron diferencias entre el monto pagado por el Departamento Gestión de Talento Humano y el recálculo efectuado por esta Dependencia.

Sin embargo, en cuatro casos el sistema presenta limitaciones de espacio para reflejar cuáles son las boletas que fueron canceladas en el periodo bajo revisión.

- ✓ La tendencia en el pago de tiempo extraordinario se muestra creciente a partir del 2021; sin embargo, para el 2023 se registró un aumento del 94.27% respecto al 2022.

Evidenciando que en cuatro departamentos se concentra el 78.45% del recurso económico destinado a cubrir el tiempo extraordinario; por lo cual se recomienda analizar las razones de estos incrementos, considerando que la jornada extraordinaria también tiene limitaciones en cuanto a su duración, lo cual supone que debe ser siempre temporal, motivada por una circunstancia especial, excepcional y procede en situaciones de emergencia o impostergables de las empresas.

Esta Auditoría espera que los resultados sirvan para la mejora continua de JUPEMA y den un valor agregado al tema desarrollado en la presente revisión, así como para el fortalecimiento del control interno relativo a la materia estudiada.

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 143-2024 del 18/12/2024.